

ACCIÓN DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL NOCHE ROMÁNTICA 2026

BASES REGULADORAS

INTRODUCCIÓN

Desde la Cámara de Comercio de Almería y el Ayuntamiento de Mojácar se plantea la promoción del pequeño comercio minorista teniendo en cuenta que los beneficios sociales del mismo van más allá de los puramente económicos, al dar vida a los entornos urbanos, incrementando el nivel de vida y el bienestar social de la ciudadanía y la cohesión social en su componente de relaciones sociales.

El apoyo a las compras en el pequeño comercio genera, además de las operaciones de compra y venta, un enriquecimiento de la vida social del municipio, ya que da vida a los entornos urbanos, incrementando el bienestar social de la ciudadanía y la cohesión social en su componente de relaciones sociales.

Esta acción se encuentra enmarcada dentro del Programa de Apoyo al Comercio Minorista 2026, financiado por los Fondos Europeos y el Gobierno de España.

En este sentido, la Cámara de Comercio de Almería y el Ayuntamiento de Mojácar apuestan por un modelo comercial diversificado, apoyando al comercio local de proximidad, para contribuir a la dinamización de los entornos urbanos y a la cohesión del tejido social a través de la actividad comercial, máxime cuando este sector, como consecuencia de la crisis económica en la que nos encontramos, se enfrenta a dificultades para su supervivencia ante la caída de la demanda del consumo.

Entre diferentes actuaciones de dinamización dentro del Programa, la estrategia Noche Romántica 2026 que están llevando a cabo la Cámara de Comercio de Almería y el Ayuntamiento de Mojácar, se ha optado por una medida de reactivación de la economía local totalmente innovadora en la provincia y, cuyo objetivo es inyectar recursos a la economía local y más concretamente a todas las actividades comerciales minoristas.

De manera que se establecen las Bases reguladoras de la acción Noche Romántica 2026 siendo las siguientes:

PRIMERA. - Denominación de la estrategia

NOCHE ROMÁNTICA 2026

SEGUNDA. – Organizador

Organizan la presente campaña la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Almería, a través de su Delegación de Mojácar, y el Ayuntamiento de Mojácar, con motivo de la celebración de “La Noche Romántica” el día 27 de junio de 2026.

La campaña consta de tres acciones promocionales diferenciadas:

1. Concurso de escaparatismo y decoración romántica para establecimientos participantes.
2. Sorteo promocional dirigido a clientes de los establecimientos adheridos.
3. Concurso de fotografías para visitantes.

TERCERA. - Objetivo y finalidad

La Cámara de Comercio de Almería y el Ayuntamiento de Mojácar, promueven esta acción con el objetivo de incentivar el consumo, aumentar las ventas, fidelizar y captar nuevos clientes en los comercios minoristas de proximidad de Mojácar, así como sensibilizar a los consumidores de la importancia de comprar en el comercio local de Mojácar. Esta acción se encuentra enmarcada dentro del programa de Apoyo al Comercio Minorista 2026, financiado por Fondos Europeos y el Gobierno de España.

CUARTA. – Ámbito territorial y temporal

La campaña se desarrollará exclusivamente en los establecimientos participantes ubicados en Mojácar Pueblo.

El periodo de participación será desde el lunes 22 de junio de 2026 hasta el sábado 27 de junio de 2026, ambos inclusive.

El sorteo de premios para clientes se celebrará el día 29 de junio de 2026.

QUINTA. – Participación de los establecimientos

1. Requisitos de participación de los beneficiarios:

Podrán participar:

- Aquellos establecimientos de comercio minorista tradicionales del municipio.
- Que tengan acceso directo desde la calle.
- Cuya actividad quede acreditada con el alta en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.).
- Que dispongan de licencia de apertura del Ayuntamiento.

2. Quedan excluidos:

- Las grandes superficies comerciales.
- Gestorías, asesorías, seguros, así como abogados y notarios.
- Servicios inmobiliarios.
- Servicios funerarios.
- Gasolineras.
- Casas de apuestas, administración de loterías y salas de juegos.

SEXTA. – Concurso de escaparates y decoración

Objeto del concurso

Los establecimientos participantes deberán decorar sus escaparates, fachadas o espacios visibles al público con temática romántica, relacionada con el espíritu de “La Noche Romántica”.

Las decoraciones deberán permanecer visibles y en correcto estado desde el día 22 hasta el 27 de junio de 2026.

Sistema de votación

Cada establecimiento contará con un código QR visible para el público mediante el cual los clientes podrán votar por su establecimiento favorito.

Las votaciones estarán sujetas a las siguientes condiciones:

- Cada persona podrá emitir un único voto.
- Solo se admitirá un voto por dirección de correo electrónico.
- La organización se reserva el derecho de eliminar votos fraudulentos, duplicados o realizados mediante sistemas automatizados.

Premio del concurso

El establecimiento ganador obtendrá como premio:

- Grabación y edición de vídeo. Una publicación del vídeo en el perfil de Instagram, Facebook y TikTok. Una historia de Instagram en las cuentas de Enamorados de Almería.

La organización contactará directamente con el establecimiento ganador para concretar las condiciones y fechas de publicación.

Selección del ganador

El establecimiento ganador será aquel que obtenga el mayor número de votos válidos al finalizar el periodo de votación.

En caso de empate, la organización resolverá mediante deliberación interna.

La decisión será inapelable.

SÉPTIMA. – Sorteo promocional para clientes

Participación

Durante el periodo comprendido entre el 22 y el 27 de junio de 2026, los clientes que realicen compras o consumiciones en los establecimientos participantes podrán participar en el sorteo.

Para ello deberán depositar en las urnas habilitadas:

- El ticket o comprobante de compra.
- Nombre y apellidos.
- Número de teléfono de contacto.

Cada ticket dará derecho a una participación.

Sorteo

El día 29 de junio de 2026 se realizará un sorteo conjunto con todos los tickets recogidos en los establecimientos adheridos.

Se extraerán tres personas ganadoras y, en su caso, suplentes.

Premios

Los premios del sorteo serán los siguientes:

1. Un masaje tropical para dos personas, acceso al spa y té para dos personas en el Servigroup Marina Playa.
2. Un pase de spa de 90 minutos en el Alegría Palacio Mojácar.
3. Una cena para dos personas en Yoggy Mojácar valorada en 50€, previa reserva.

Los premios no podrán canjearse por dinero ni ser objeto de cambio.

Las reservas y disfrute de los premios estarán sujetas a las condiciones de cada establecimiento colaborador.

OCTAVA. – Concurso fotográfico “La Noche Romántica 2026”

Las personas participantes deberán enviar una fotografía realizada durante la celebración del evento el día 27 de junio de 2026.

Forma de participación

Para participar será necesario enviar la fotografía al correo electrónico:

turismo@mojacar.es

El plazo de envío finalizará el día 30 de junio de 2026 a las 23:59 horas.

Cada participante podrá presentar un máximo de una fotografía por categoría.

La participación será gratuita.

Categorías

Se establecen las siguientes categorías:

A) Premio al Outfit Más Romántico

Se valorará la originalidad, creatividad y adecuación de la vestimenta a la temática romántica del evento.

Premio:

- Una noche de hotel para dos personas en el Smart Hotel Cabo Sur, sujeto a reserva previa y disponibilidad en temporada baja.

B) Premio a la Foto Más Romántica

Se valorará la creatividad, calidad visual, ambientación y capacidad de transmitir el espíritu romántico de la celebración.

Premio:

- Un fin de semana para dos personas en el Hotel Arena Mojácar, válido entre los meses de octubre y mayo, sujeto a reserva previa y disponibilidad.

Selección de los ganadores

Las fotografías ganadoras serán seleccionadas por un jurado designado por la organización.

El fallo del jurado será inapelable.

La organización podrá declarar desierta cualquiera de las categorías si considera que las fotografías presentadas no reúnen la calidad mínima requerida.

Derechos de imagen y uso de las fotografías

Las personas participantes garantizan que las fotografías enviadas son originales y que disponen de los derechos necesarios sobre las mismas.

Asimismo, autorizan a la organización a publicar y difundir las fotografías participantes y ganadoras en redes sociales, páginas web, materiales promocionales y medios de

comunicación relacionados con la campaña, siempre sin finalidad comercial directa y mencionando, cuando sea posible, la autoría de la imagen.

Las personas participantes se responsabilizan de contar con el consentimiento de las personas que pudieran aparecer identificables en las fotografías.

NOVENA. – Solicitud de participación

Para adherirse a esta estrategia los establecimientos interesados deberán cumplimentar una solicitud (anexo 18) en el impreso normalizado que figura en el MODELO DE SOLICITUD de estas Bases.

La participación de los comercios y comerciantes será voluntaria y requerirá la confirmación expresa de los mismos, por medio de una solicitud de participación para esta acción en impreso normalizado MODELO DE SOLICITUD, que se podrá descargar en el apartado correspondiente de la web <https://camaradealmeria.com/>.

La inscripción en esta acción implica la aceptación de las Bases y el compromiso de cumplir con las condiciones de la estrategia.

Sólo se podrá presentar una solicitud por establecimiento. La presentación de más solicitudes se procederá a la inadmisión de estas.

NOVENA. – Obligaciones para los establecimientos participantes en la estrategia

A los efectos de realización de la acción, la Cámara de Comercio de Almería y el Ayuntamiento de Mojácar les facilitará un cartel promocional que deberán colocar en el escaparate de su establecimiento en un lugar visible. Así como aquellos medios publicitarios para la promoción de esta estrategia.

Las decisiones que en cualquier momento puedan ser tomadas por la Cámara de Comercio de Almería o el Ayuntamiento de Mojácar deberán ser aceptadas por los establecimientos participantes de forma inapelable.

La Cámara de Comercio de Almería y el Ayuntamiento de Mojácar se reservan el derecho de fotografiar o filmar por cualquier medio los establecimientos participantes para la promoción de esta estrategia. Además, se reserva el derecho a utilizar dicho material gráfico.

Ante cualquier sospecha de falsificación y/o uso fraudulento la Cámara de Comercio de Almería y el Ayuntamiento de Mojácar, se reservan el derecho de retirar el mismo de la circulación y poner en marcha las medidas sancionadoras pertinentes.

La participación en esta acción presupone la aceptación íntegra de todas las cláusulas contenidas en estas Bases y del criterio interpretativo de la Cámara de Comercio y el Ayuntamiento en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente acción.

La Cámara de Comercio y el Ayuntamiento de Mojácar se reservan igualmente el derecho de excluir de la estrategia, y, por consiguiente, de la entrega del premio, a aquel/los participantes/s que, a su entender, hubiera/n participado en la misma de forma incorrecta.

La Cámara de Comercio de Almería y el Ayuntamiento de Mojácar se reservan el derecho a suspender, aplazar, cancelar o modificar la duración de la acción en cualquier momento anterior a su finalización, siempre que existan causas que así lo justifiquen.

Asimismo, la Cámara de Comercio de Almería y el Ayuntamiento de Mojácar se reservan el derecho a evitar que sobre esta acción se establezcan sistemas de especulación o de negocio. A tal fin podrá ejercitar las acciones administrativas y legales que estime oportunas.

DÉCIMA. – Premios

Estos premios se registrarán específicamente por estas Bases ya que son premios otorgados al azar, quedando excluidos de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones por el artículo 4. a) que dice textualmente quedan excluidos en el ámbito de esta ley los premios que se otorguen sin la previa solicitud del interesado. Así como, la disposicional adicional décima, donde al ser considerados premios otorgados al azar la LGS no resulta de aplicación.

UNDÉCIMA. – Órganos competentes

El órgano instructor y gestor del procedimiento de estas bases será la Cámara de Comercio de Almería y el Ayuntamiento de Mojácar. De manera, que tendrá facultad de resolver cualquier duda o conflicto de interpretación en estas bases, así como determinar los criterios aplicables a supuestos no contemplados en las mismas.

DUODÉCIMA. – Fiscalidad de los premios

Serán por cuenta de los agraciados/as todos los impuestos presentes y futuros que recaigan sobre el premio obtenido.

DECIMOTERCERO. – Tratamiento de datos personales

En aras a dar cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y siguiendo las Recomendaciones e Instrucciones emitidas por la Agencia Española de Protección de Datos (A.E.P.D.), SE INFORMA:

Los datos de carácter personal solicitados y facilitados, son incorporados a un fichero de titularidad pública cuyo responsable y único destinatario es la Cámara de Comercio de Almería.

La finalidad de este fichero es tratar los datos para ofrecerle servicios de información y asesoramiento de su interés, relacionados con el comercio, el empleo y el emprendimiento local.

Estos servicios, se le podrán ofrecer de manera presencial o mediante medios electrónicos.

Todos los datos recogidos cuentan con el compromiso de confidencialidad exigido por la normativa, con las medidas de seguridad establecidas legalmente, y bajo ningún concepto son cedidos o tratados por terceras personas, físicas o jurídicas, sin el previo consentimiento del cliente, tutor o representante legal, salvo en aquellos casos en los que fuere imprescindible para la correcta prestación del servicio.

Vd., puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad, indicándolo por escrito y adjuntando una copia de su DNI, a la Cámara de Comercio de Almería.

DECIMOCUARTO. - Derecho de eliminación de participaciones fraudulentas

La Cámara de Comercio de Almería y el Ayuntamiento de Mojácar se reservan el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente estrategia.